



AUTO INTERLOCUTORIO No. 424

Popayán, seis (06) de junio de dos mil veintidos (2022)

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: MIGUEL ANGEL ORTIZ LOPEZ -
DDO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SAN ISIDRO DE POPAYAN – UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC Y EL
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL,
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CENTRAL
VDO: UT ERON SALUD UNION TEMPORAL
RAD: 19001310500220220014000

Teniendo en cuenta que la presente acción fue interpuesta y admitida en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO DE POPAYAN-AREA DE SANIDAD, EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CENTRAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas e integridad física, se hace necesario vincular en forma oficiosa al operador regional UT ERON SALUD UNION TEMPORAL, dada la suscripción del contrato de prestación de servicios de salud que data del 01 de diciembre de 2021, para que informe si en este evento ya se ordenó la práctica de radiografía y la consulta con especialista en ortopedia, para valorar los resultados de la ecografía y radiografía ordenados por el médico tratante del interno MIGUEL ANGEL ORTIZ LOPEZ y de ser así, informe de manera inmediata la fechas de las citas médicas a esta instancia judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR, al operador regional UT ERON SALUD UNION TEMPORAL, a la acción de tutela presentada por el interno MIGUEL ANGEL ORTIZ LOPEZ, con TD 15860, Interno en el patio No. 7 del EPCAMS SAN ISIDRO en contra del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ISIDRO DE POPAYAN, EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CENTRAL Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, a fin



República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

de que informe si en este evento ya se ordenó la práctica de radiografía y la consulta con especialista en ortopedia para valorar los resultados de la ecografía y radiografía ordenados por el médico tratante del interno MIGUEL ANGEL ORTIZ LOPEZ y de ser así, informe de manera inmediata la fechas de las citas médicas a esta instancia judicial.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la vinculada y suministrar copia del respectivo líbello, para que en el improrrogable término de UN (01) DÍA, contado a partir de la notificación del presente proveído, remitan a este Despacho pronunciamiento detallado sobre los hechos materia de la precitada tutela y ejerzan en consecuencia su derecho de contradicción y defensa frente al escrito introductorio.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a las partes vinculadas dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **087** FIJADO HOY, **08 JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario